



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se sirve decirme con fecha del 3 del actual lo siguiente.

Tranquila la poblacion y casi en estado normal, la confianza ha renacido y nada perturba el orden, momentáneamente alterado por los rebeldes. Situados estos en Aranjuez, el Gobierno de S. M. ha dispuesto que salga una columna en su persecucion, que bastará para dispersarlos y concluir con ellos. La desercion continúa en sus filas, mientras que hay el mayor entusiasmo en las de la Reina, aumentadas todos los dias. Lo comunico á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y he acordado que se imprima y circule para conocimiento del público, juntamente con el siguiente manifiesto del Gobierno de la provincia de Madrid inserto en la Gaceta del Lunes 3 del corriente. Zaragoza 5 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los sublevados llegaron anoche á Aranjuez: hoy han enviado con trenes del ferrocarril una parte de su fuerza, los quintos y la escasa infantería que les acompaña, á Villasequilla. Los demás seguian alli esta tarde disponiendo su retirada y destacando descubiertas en todas direcciones por el temor de que se hallan poseidos.

El Gobierno ha dispuesto que una fuerte division de todas armas salga á perseguirlos activamente, sin darles treguas ni descanso.

Uno de los cuatro ex-generales que todavia se hallaban reunidos en Pinto en la tarde de ayer, no existia ya entre los sublevados á su llegada á Valdemoro.

La desercion continúa en sus filas, y afluyen tropas de varios puntos para reforzar la capital y cortar en su fuga á los facciosos.

Todos los Capitanes generales de los distritos militares de la Península han contestado al Gobierno haciéndole presente la indignacion que la deslealtad de que hemos sido desgraciadamente testigos en Madrid, ha producido en todas las fuerzas de su mando, y el ardoroso entusiasmo de las tropas por acudir á la defensa del Trono y del orden público, donde y por quien quiera que pudieran verse amenazados.

Los Gobernadores civiles han respondido tambien de la tranquilidad inalterable que en todos los pueblos de sus respectivas provincias reina, y manifiestan la sorpresa producida en ellos por la repugnante ingratitude y alevosía de los Gefes de la conspiracion, y la profunda irritacion que contra los agitadores públicos se pronuncia en todas partes.

El Alcalde constitucional del Escorial, por despacho telégrafo que he recibido á las 3 y 37 minutos de esta tarde me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Ahora que son las dos de esta tarde recibo del Sr. Alcalde de Guadarrama la comunicacion siguiente que me pasa con esta fecha.—Pernoctando por esta villa en el dia de hoy los regimientos infantería de la Princesa y caballería del Rey, núm. 1, se me reclama un crecido número de raciones y bagajes: en su consecuencia espero me remita V. los auxilios de 30 fanegas de cebada y 10 bagajes mayores que estarán á las tres de la tarde á mi disposicion.

Lo que comunico á V. E. para su superior conocimiento y el del Gobierno de S. M., manifestándole que por mi parte se han dado las disposiciones convenientes para cumplir este importante servicio. Dios guarde á V. E. muchos años. San Lorenzo 2 de Julio de 1854.—Excmo. Sr.—Luciano García de Castro.

Las anteriores noticias se publican y circulan para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta M. H. Villa. Madrid 2 de Julio de 1854.—El Conde de Quinto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica en 4 del actual la Real orden siguiente.

Sin novedad alguna en el tranquilo estado de esta Corte, ha vuelto la poblacion entera á sus habituales faenas, y ofrece tan poco cuidado la estancia de los rebeldes en Aranjuez de donde los desalojarán en breve las tropas leales, que hasta han cesado las precauciones militares. La guarnicion de esta Corte se ha aumentado con los brillantes regimientos de infanteria de la Princesa y caballeria del Rey, que al mando de sus bizarros Gefes el Brigadier Rios y el Coronel Marqués de Villavieja, entraron ayer llenos de decision y entusiasmo, así como otro batallon de la Constitucion.

Lo comunico á V. S. de Real orden para su conocimiento y demás efectos.

Y en su virtud he dispuesto publicar las noticias de que trata la anterior Real disposicion para conocimiento de este pacífico vecindario. Zaragoza 6 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

Número 568.

Circular núm. 242.

Minas.—Para debido cumplimiento de la disposicion 4.ª de la Real orden de 16 de Junio último, publicada en el Boletin oficial de la provincia núm. 75 del dia 23 del referido mes, he acordado prevenir á las personas que en este Gobierno tienen incoados expedientes de registros, denuncias, investigacion, y demarcacion, verifiquen desde luego, y con arreglo á la escala establecida en la disposicion 2.ª de dicha Real orden, los depósitos mencionados en la misma, advirtiendo que los que lo hubiesen verificado al respecto de 160 reales tipo marcado anteriormente en esta Inspeccion, deben completarlos hasta la suma que corresponde segun la repetida escala de depósitos que acaba de adoptarse para uniformar en todo el Reino las reglas que han de regir en el pago de las dietas devengadas por los Ingenieros; en inteligencia que si hasta el dia 20 del actual, no acuden los interesados á verificar el abono prevenido, quedarán paralizados los respectivos expedientes en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la espresada Real orden. Zaragoza 1.º de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

Núm 569.

Circular núm 243.

El Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion con fecha 21 de Junio último me dice lo siguiente.

Por la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros se dice con fecha 3 del actual al Sr. Ministro de la Gobernacion lo que sigue.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo con fecha 2 del mes próximo pasado al Gobernador Capitan General de la isla de Cuba lo siguiente.—S. M. la Reina se ha dignado declarar exentos del pago de derechos de tonelada en esa Isla á los buques que lleguen desde los

puertos de la Península exclusivamente conduciendo colonos españoles; siempre que el número de estos esceda de ciento, y que aquellos vayan con bandera nacional.—De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que disponga se inserte en el Boletin oficial de esa provincia la preinserta Real resolucion.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 5 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

Núm. 570.

Circular núm. 244

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procurarán la captura de los sujetos que á continuacion se espresan y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 6 de Julio de 1854.—P. O.—Felipe de Nassarre, Secretario.

Mariano Sebastian, desertor del presidio de esta ciudad, natural de Jarque, de 49 años de edad, pelo negro, ojos pardos, nariz abultada cara larga, barba poblada color sano, estatura 5 pies 2 y media pulgadas.

Lo reclama el Sr. Coronel Comandante del presidio.

Antonio Roy menor, vecino de Albalatillo, de 23 á 24 años de edad, estatura baja, pelo negro ojos negros, cara redonda, barba lampiña, color bueno: viste calzon de mahon en mangas de camisa, cinto azul de estambre, calcillas azules de estambre y alpargatas á lo miñon.

Lo reclama el Sr. Juez de 1.ª instancia de Sariñena.

Juan de Gracia, vecino de Herrera, de 30 años de edad, casado, estatura 5 pies y 2 pulgadas, delgado de cuerpo, pelo negro ojos garzos, color moreno.

Lo reclama el Sr. Juez de 1.ª instancia de Belchite.

Julian Martinez Hernandez, de 27 años de edad, estatura buena, pelo castaño, ojos garzos, color sano, grueso, lleva una manta encarnada.

Lo reclama el Sr. Juez de 1.ª instancia de Soria.

José Maria Brusi, armero, natural de Zaragoza, de 20 á 22 años de edad, estatura menos de 5 pies, color bajo, sin pelo de barba, cabello largo peinado á un lado, bien carado, gorro de color, blusa de percal encarnado con listas unas encendidas del mismo color y negras moteadas de blanco, pantalones oscuros, alpargatas abiertas á lo aragonés.

Felipe Sago, impresor ó cagista, natural de Vitoria, de 20 á 22 años, estatura mas de 5 pies, color claro bueno sin pelo de barba, bien carado, boyna de paño blanco, blusa de percal morado con rayas de igual color, pantalones oscuros de mahon, alpargatas abiertas al aragonés.

Lo reclama el Sr. Juez de 1.ª instancia de Soria.

Núm 571.

La plaza de ministro inferior del Ayuntamiento de Miedes en esta provincia, se halla vacante, y su dotacion consiste en 400 rs. anuales pagados del presupuesto y casa franca. El Ayuntamiento proveerá dicha plaza el dia 10 de Agosto próximo con arreglo á la legislacion vigente. Zaragoza 6 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

Núm. 572.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de Luna por renuncia del que la obtenia, consistiendo su dotacion en 2000 rs. vn. anuales pagados del presupuesto municipal: el Ayuntamiento proveerá dicha plaza el dia 10 de Agosto próximo, observando las solemnidades prescritas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zaragoza 6 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

Núm. 573

La secretaria del Ayuntamiento de Peñasflor en esta provincia, se halla vacante por renuncia del que la obtenia, consistiendo su dotacion en 2190 rs. pagados del presupuesto municipal: El Ayuntamiento de aquel pueblo proveerá dicha plaza el dia 10 de Agosto

próximo, observando las disposiciones vigentes, y en especial las del Real decreto de 19 de Octubre último. Zaragoza 6 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

Núm. 574.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con orden de 10 del actual, me ha remitido para su insercion el anuncio siguiente.

Se halla vacante en la facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia química orgánica, que obtenia D. Pedro Luis Huidobro, y habiéndose mandado en virtud de Real orden, que se provea dicha vacante en un Regente agregado de la referida facultad de las Universidades del Reino, es la voluntad de S. M. se publique en el presente anuncio para conocimiento de dichos Regentes comprendidos en el art. 135 del plan de estudios, á fin de que acudan á este Ministerio por conducto de los Rectores de las Universidades con sus respectivas instancias documentadas en el preciso término de un mes, contado desde la fecha de esta resolucion.

Lo que se inserta en este periódico oficial de orden de la Superioridad para conocimiento de los interesados. Zaragoza 25 de Junio de 1854.—El Rector, Eusebio Lera.

Núm. 575

Fiscalía militar de la Capitanía General de Aragon.

Edicto.—D. José Machado, Caballero de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion por méritos y acciones de guerra, Teniente Coronel graduado primer Comandante de infantería y fiscal militar de esta Capitanía General &c.—Habiéndose ausentado de Monforte pueblo de su naturaleza el paisano Miguel Millan, á quien estoy procesando por el delito de robo en cuadrilla y en despoblado perpetrado el dia 7 por la noche del mes de Febrero del año 1854 á Roque y Pedro Peña, vecinos de Salillas en la carretera de Calatayud cerca de La Almunia y por iguales delitos frustrados el uno dentro del pueblo de Tovar, la noche del dia ocho y el otro en el camino que va de Alpartir á la venta de Morata á los ocho ó nueve dias despues en el mismo mes y año referidos tratando de robar á dos mugeres de Codicos y un arriero de Almonacid de las Ollas, usando de la jurisdiccion que la Reina (q. D. g.) concede en estos casos por Reales órdenes á los oficiales de su Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Miguel Millan, señalándole las cárceles nacionales de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario, por ser esta la voluntad de S. M. Zaragoza 27 de Junio de 1854.—José Machado.—Por su mandado, Bruno Grado, escribano.

Núm. 576.

D. Juan Coma, Juez de primera instancia de Segura y su partido.

Hago saber: Que por S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia de Zaragoza se ha mandado la instrucion del oportuno espediente para anunciar la provision de la plaza de Procurador vacante en este Juzgado. En su consecuencia los aspirantes á ella acudirán á la secretaría del mismo con los documentos necesarios dentro de treinta dias improrrogables. Dado en Montalvan á treinta de Junio de 1854.—Juan Coma.—Por mandado de dicho Sr., Miguel Benito Rubio.

Núm. 577.

Junta económica del Parque de artillería de Zaragoza.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de diferentes clases de hierro procedente del desbarato de armamento inútil, se anuncia al público para que los que quieran interesarse en su compra, se presenten por sí ó apoderado competentemente autorizado el Viernes 14 de Julio próximo venidero á las 10 de

su mañana, en las oficinas del Parque de dicha arma, situadas en el ex-convento del Carmen, en cuyo local se hallarán de manifiesto desde este dia el pliego de condiciones y los efectos vendibles; rematándose estos en beneficio del postor que mas ventajas ofrezca, Zaragoza 27 de Junio de 1854.—El Coronel Capitan Secretario, Juan B. Martinez.

Núm. 578

D. Pedro Marco, Comisario de montes de esta provincia.—Hago saber: que concedida por Real orden de 1.º de Mayo próximo pasado la corta y limpia de las partidas del monte comun del pueblo de Aranda de Moncayo tituladas Ombriás de Peña del Aguila y Maimonzal, se ha servido disponer el M. I. Sr. Gobernador de la provincia se proceda á la correspondiente subasta bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del indicado ayuntamiento; en donde podra enterarse cualquiera persona que quiera interesarse en la subasta que se ha de verificar el dia 1.º de Agosto próximo venidero en el parage acostumbrado. Zaragoza 30 de Junio de 1854.—El Comisario, Pedro Marco.

Núm. 579.

Distrito municipal de Belchite. Mes de Febrero de 1854.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		9.538,21
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion territorial.	5.500,	13.700,21
Por id. á la industrial y de comercio.	929,22	
Idem de Antonio Gracia recargados por el último año.	150,	
Por arbitrios sobre las especies determinados de consumo deucido el 20 p.º	7.120,32	

Total cargo rs. vn. 23.239, 8

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	727,10		727,10
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Art. 2.º Policia de seguridad.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Arbolado.	79, 2		79, 2
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios.			
Gastos de escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.	12,	43,28	55,28
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de los caminos vecinales y puentes.			
Id. de las fuentes y cañerías.			
Paragastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			

Art. 9.º Cargas.	2767,26	2767,26
Arbolado, sueldo del guarda paseos.		
Art. 11. Imprevistos.		
Total data rs. vn.	3586,4	43,28

RESUMEN.

Importa el cargo.	23 239, 8
Idem la data.	3 629,32

Existencia para el mes siguiente.	(En Depositaria. 17.338,25)	19 609,10
	(En la de beneficencia. 2.270,19)	

De forma que importando el cargo veinte y tres mil doscientos treinta y nueve rs. y ocho mrs. vn. y la data tres mil seiscientos veinte y nueve rs. treinta y dos mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de diez y nueve mil seiscientos nueve rs. y diez mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Belchite 28 de Febrero de 1854.—El Depositario, Blas Casajus.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Domingo Lana.—V.º B.º —El Alcalde, José Diego Madrazo.

D. Domiugo Lana, Secretario del ayuntamiento constitucional de la villa de Belchite.—Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al público hasta la formacion de la del mes entrante con arreglo á lo prevenido en la disposicion 5.a de la Real orden de 30 de Enero del año 1852. Belchite á 28 de Febrero 1854.—Domingo Lana.

Núm. 580.

Distrito municipal de La Almunia de Doña Godina. Mes de Enero de 1854.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	55,12
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Id. de Beneficencia.	
Idem de instruccion pública deducido el 5 por 100.	
Id. extraordinarios.	
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la cont.n territ l	}
Por id. á la industrial y de com.º	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por id. sobre otros objetos.	
Total cargo rs. vn.	

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina		52,	52,
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.º			
Elecciones.			

nales y puentes.		
Id. de las fuentes y cañerías		
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.		
Manutencion de presos pobres.		
Conduccion y socorro de los mismos.		
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.		
Para conservacion y fomento del arbolado.		
Art. 9.º Cargas.		
Art. 11. Imprevistos.		
Total data rs. vn.	52,	52,

RESUMEN.

Importa el cargo.	55,12
Id. la data.	52.

Existencia para el mes siguiente. 3,12

De forma que importando el cargo cincuenta y cinco rs. doce mrs. vn. y la data cincuenta y dos rs. segun queda expresado, resulta una existencia de tres rs. doce mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. La Almunia 31 de Enero de 1854.—El Depositario, Mariano Casao.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, José Hernandez.—V.º B.º —El Alcalde, Manuel Sancho.

El precedente extracto ha estado espuesto al público por el periodo que se previene y no se ha presentado reclamacion alguna. La Almunia 1.º de Marzo de 1854.—José Hernandez, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Habiéndose presentado la mejora del cuarto tanto al arriendo de las yervas de la dehesa de propios de esta villa denominada la Dehesilla, el ayuntamiento de la misma a virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia procederá á nueva licitacion bajo dicho tipo de las mencionadas yerbas por nueve dias consecutivos, que empezarán en el 9 del próximo mes de Julio hasta el 17 del mismo ambos inclusive: lo que se anuncia al público para su conocimiento previniendo que dicho acto tendrá lugar en las casas consistoriales y hora de las siete de la mañana. La Almunia 29 de Junio de 1854.—El presidente, Manuel Sanchez.—Por su mandado, José Hernandez, Secretario.

El ayuntamiento constitucional de Torralba de Rivota, previa la autorizacion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia sacará á pública subasta en los dias 16 y 23 del actual, los arriendos de la posada pública, y horno de pan cocer pertenecientes á propios y el cántaro de medir vino y el abasto de carnes que pertenecen á arbitrios; cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría de aquel ayuntamiento.

En la imprenta y librería de Gallifa calle de la Albarbería se hallarán los recibos para el pago del anticipo reintegrable, con arreglo al modelo presentado por las oficinas de Hacienda pública. Asimismo se hallarán los de talon para el pago de los trimestres ordinarios.